



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PERSONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 2205 - 2026.GR.CAJ/DRE.CAJ

Cajamarca, 25 AGO 2026

Visto:

El memorando N.º 700-2026-GR.CAJ/DRE-DIR, de fecha 25 de agosto de 2026 signado con el MAD. N.º 12533873, Oficio Múltiple N.º 00102-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 20 de agosto de 2026, Resolución Viceministerial N.º 098-2025-MINEDU de fecha 29 de setiembre de 2025, y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 70 de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, el mismo que es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal;

Que, según lo dispuesto por el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2013- ED, el Ministerio de Educación establece los procedimientos para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 098-2025-MINEDU, de fecha 29 de setiembre de 2025, se resolvió: **"Artículo 1.-** Aprobar la norma técnica denominada "Disposiciones para el proceso de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", y; en su **"Artículo 2.- Derogar el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N.º 147-2023- MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", modificada por la Resolución Viceministerial N.º 105-2024- MINEDU";**

Que, el numeral 5.4 de la referida norma técnica establece que: **"La Dirección General de Desarrollo Docente, previo informe de la DITEN, traslada a las DRE una propuesta del cronograma de actividades; luego mediante acto resolutivo las DRE aprueban el cronograma regional y lo difunden a las UGEL que pertenecen a su ámbito regional, teniendo en cuenta el mes establecido para el desarrollo de cada etapa del proceso de encargatura descrito en el numeral 5.2 de la presente norma técnica";**

Que, asimismo el numeral 6.1 de dicha Norma señala: **"Primera etapa: Ratificación del encargo de puesto. La ratificación del encargo de puesto es aplicable a los cargos de Especialista en Educación de DRE/UGEL, directivo de IE y jerárquico de IE, y tiene como finalidad encargar por un periodo adicional al profesor que supere la evaluación de desempeño en su gestión como encargado, y que cumpla con las condiciones descritas en el siguiente subnumeral de la presente norma técnica;**

Que, a través del OFICIO MÚLTIPLE N.º 00102-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 20 de agosto de 2026, el Director General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación hace llegar a los Directores Regionales de Educación, Gerentes Regionales de Educación y Directores de Unidad de Gestión Educativa Local, Precisiones para la implementación de la **Primera Etapa – Ratificación** del proceso de encargatura 2026, de profesores en las áreas de desempeño laboral, en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento que se deberán tener en cuenta para su ejecución. Asimismo, **"Remite la propuesta de cronograma para la implementación de la Primera Etapa – Ratificación, aplicable únicamente a los cargos jerárquicos en IIEE (Coordinador Pedagógico, Coordinador de Tutoría, Jefe de taller, Jefe de Laboratorio y Coordinador Académico), debiendo las DRE, o las que hagan sus veces, aprobar el respectivo cronograma regional mediante acto resolutivo, y difundirlo a las UGEL de su jurisdicción. Las resoluciones que aprueben los cronogramas regionales deberán ser remitidas a la DITEN, hasta el día 25 de agosto de 2026".**

...///



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PERSONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 2205 - 2026.GR.CAJ/DRE.CAJ

///...

Que, mediante memorando N°700-2026-GR.CAJ/DRE/DIR, de fecha 25 de agosto de 2026 signado con el MAD. N°12533873, el Despacho Directoral, comunica que, "Vista la Resolución Viceministerial N° 098-2025-MINEDU que señala "5.4. La Dirección General de Desarrollo Docente, previo informe de la DITEN traslada a las DRE una propuesta del cronograma de actividades; luego mediante acto resolutivo las DRE aprueban el cronograma regional y lo difunden a las UGEL que pertenecen a su ámbito regional, teniendo en cuenta el mes establecido para el desarrollo de cada etapa del proceso de encargatura descrito en el numeral 5.2 de la presente norma técnica" y el Oficio Múltiple N.º 00102-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD que remite la propuesta de cronograma, SE DISPONE, proyectar la resolución que apruebe el Cronograma Regional de Actividades de la Primera Etapa – Ratificación del Proceso de Encargatura 2026, para CARGOS JERÁRQUICOS EN IIEE (Coordinador Pedagógico, Coordinador de Tutoría, Jefe de taller, Jefe de Laboratorio y Coordinador Académico), de las UGEL de la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Cajamarca – Año 2026", conforme al anexo adjunto.

Que, estando a lo actuado en la Oficina de Personal, a lo Dispuesto por el Despacho Directoral, y a lo visado por responsables de la Direcciones correspondientes de la DRE-Cajamarca, y;

De conformidad con las precitadas normas, Ley 28444 – Ley General de Educación, Ley 29944 Ley – Ley de la Reforma Magisterial, Ley N° 32513 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, D.S. N° 015- 2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución el **CRONOGRAMA Regional de Actividades de la Primera Etapa – Ratificación del Proceso de Encargatura 2026, para CARGOS JERÁRQUICOS EN IIEE (Coordinador Pedagógico, Coordinador de Tutoría, Jefe de taller, Jefe de Laboratorio y Coordinador Académico), de las UGEL de la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Cajamarca – Año 2026**", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en un folio útil.

ARTÍCULO 2. DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca: www.educacioncajamarca.gob.pe, el mismo día de su aprobación.

ARTÍCULO 3. NOTIFÍQUESE, a través de la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación – Cajamarca, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

CHCB/DREC.
JNLC/OGA
DDCA/OGI
MJMC/OAJ
EFCR/URH
R Valencia/PROY.
P.R N.º 4388 - 2026
MAD. N.º 12534399



Carlos Humberto Cruzado Benavides

Mg. CARLOS HUMBERTO CRUZADO BENAVIDES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
- CAJAMARCA -



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PERSONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 2205 - 2026.GR.CAJ/DRE.CAJ

ANEXO

CRONOGRAMA REGIONAL - PRIMERA ETAPA: RATIFICACIÓN DEL PROCESO DE ENCARGATURA
2026

(APLICABLE A CARGOS JERÁRQUICOS EN IIEE: Coordinador Pedagógico, Coordinador de Tutoría, Jefe de taller, Jefe de Laboratorio y Coordinador Académico)

N.º	ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FIN	RESPONSABLE
1	Invitación a instituciones para participar como veedores	25/08/2026	26/08/2026	DRE / UGEL
2	Conformación del comité de encargatura y emisión de resolución	25/08/2026	26/08/2026	DRE / UGEL
RATIFICACIÓN - SEPTIEMBRE				
3	Prepublicación de plazas	28/08/2026	28/08/2026	DITEN - MINEDU
4	Validación de plazas	31/08/2026	03/09/2026	Comité DRE / UGEL
5	Publicación final de plazas	04/09/2026	04/09/2026	DRE / UGEL
6	Remisión de las evidencias requeridas, conforme a los factores de evaluación que se definan para cada cargo	07/09/2026	09/09/2026	Comité DRE / UGEL
7	Aplicación de fichas de evaluación de desempeño de gestión en el cargo	08/09/2026	11/09/2026	Profesores encargados
8	Publicación preliminar de resultados de la evaluación de desempeño de gestión en el cargo	14/09/2026	14/09/2026	Comité DRE / UGEL
9	Presentación de Reclamos	15/09/2026	16/09/2026	Postulante
10	Absolución de reclamos	16/09/2026	17/09/2026	Comité DRE / UGEL
11	Publicación del listado de profesores a ser ratificados	18/09/2026	18/09/2026	Comité DRE / UGEL
12	Presentación de Desistimiento a la ratificación	21/09/2026	21/09/2026	Profesores
13	Emisión de Resoluciones de Ratificación	22/09/2026	23/09/2026	Responsable NEXUS DRE / UGEL